



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 700-2020-R
Lambayeque, 22 de setiembre del 2020

VISTA:

La Resolución N° 357-2020-R de fecha 11 de marzo de 2020, que deja sin efecto la Resolución N° 044-2020-R de fecha 09 de enero de 2020, al haberse amparado la solicitud de reconsideración interpuesta por el docente **José Antonio Chiroque Baldera**;

CONSIDERANDO:

Que, el Título III, Capítulo II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula los recursos administrativos que los administrados pueden interponer contra las actuaciones administrativas que afectan sus derechos;

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219° de la norma antes citada, el docente José Antonio Chiroque Baldera, acude ante el Rectorado como órgano emisor de la Resolución N° 044-2020-R, a fin de que con un nuevo reexamen de la decisión se ampare su petición, lo que efectivamente fue estimado mediante Resolución N° 357-2020-R de fecha 11 de marzo de 2020, sin embargo en la parte final del artículo 1° dispone "*remitir los actuados al Consejo Universitario a fin de que se pronuncien sobre el recurso impugnativo deducido por el administrado*"; situación que no corresponde a la naturaleza del recurso interpuesto por el administrado, por cuanto la reconsideración se interpone ante la misma autoridad que expidió el acto administrativo cuestionado y esa misma autoridad resuelve la impugnación, sin que resulte necesario elevar los actuados al superior jerárquico para que emita pronunciamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, resulta necesario corregir la parte resolutive de la Resolución N° 357-2020-R de fecha 11 de marzo de 2020, a fin de que exista coherencia entre lo peticionado y lo resuelto, por cuanto al haberse amparado el recurso de reconsideración deducido contra la Resolución N° 044-2020-R, corresponde únicamente al Rector emitir pronunciamiento, sin que resulte necesario la intervención del Consejo Universitario por cuanto el recurso interpuesto no ha sido de apelación, y teniendo en cuenta que la rectificación no varía la decisión administrativa en su parte sustancial, resulta necesario efectuar la corrección correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que la rectificación a través de la exclusión de la parte final del artículo 1° de la Resolución N° 357-2020-R, en cuanto dispone remitir los actuados al Consejo Universitario para su pronunciamiento, no altera la decisión del Rectorado como órgano señalado por ley para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado; en consecuencia debe procederse a rectificar dicho extremo de la resolución antes mencionada;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 700-2020-R
Lambayeque, 22 de setiembre del 2020

página 02

Que, por los fundamentos antes expuestos y de conformidad con las normas antes invocadas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 62° de la Ley N° 30220 y el artículo 40.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 357-2020-R de fecha 11 de marzo de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Dejar sin efecto la Resolución N° 044-2020-R de fecha 09 de enero del 2020."

Artículo 2°.- Hacer conocer la presente resolución la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc Elmer Lluen Cumpa
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector

nlea